



## RESOLUCIÓN DECANAL N.º 312 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 05 de julio de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

**VISTO:**

El Oficio N° 141-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don, **Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I de los estudiantes, **ARIANA MELYN GUTIERREZ YUMBATO, con DNI N° 72816573 y código universitario 2230926017, VERONICA ANDREA MACEDO PACAYA, con DNI N°.76072853 y código universitario 2230926056, ARIANA MARISOL VARGAS YÑAPE, con DNI N° 74770405 y código universitario 2230926031, EDINSON JUNIOR DAVILA MORI, con DNI N° 75994475 y código universitario 2223323 y PAUL BRIAN GONZALES PEÑA, con DNI N° 73144306 y código universitario 2223335.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	72816573	2230926017	Ariana Melyna, Gutierrez Yumbato
02	76072853	2230926056	Veronica Andrea, Macedo Pacaya
03	74770405	2230926031	Ariana Marisol, Vargas Yñape
04	75994475	2223323	Edinson Junior, Dávila Mori
05	73144306	2223335	Paul Brian, Gonzales Peña



**UNAP**

**FACULTAD DE  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
Decano



**Juan Alberto Flores Garzatúa**  
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DRAA, ORSA, DEPIIA, y Archivo.